

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20932 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Desechería promovida por el Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, Alaior.*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 3 de julio de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en llevar a cabo la actividad propia de una desechería para dar servicio al término municipal de Alaior.
2. Que en las instalaciones se aceptarán y almacenarán de manera selectiva residuos no peligrosos y residuos peligrosos de origen doméstico.
3. Que el proyecto se desarrolla en suelo rústico- EIA, incluido en una AT, y afectado por APR de contaminación de acuíferos moderado.
4. Que la desechería del proyecto es una de las infraestructuras previstas en el PDS para la gestión de residuos no peligrosos de Menorca.
5. Que el Departamento de Presidencia y Ordenación de Territorio del Consejo Insular de Menorca ha informado que la instalación se ajusta al emplazamiento y a las características técnicas determinadas por el PDS para la gestión de residuos no peligrosos de Menorca.
6. Que la DG de Recursos Hídricos ha informado favorablemente con condiciones.
7. Que la Sección de Contaminación Atmosférica de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático ha informado que la desechería no representa ningún foco significativo de contaminación atmosférica.
8. Que una vez analizados los criterios del art. 44 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre se considera lo siguiente:
 - a. No se puede considerar un proyecto de grandes dimensiones. No se generarán residuos de manera significativa sino que por el contrario se trata de un proyecto para mejorar la gestión de los residuos del término municipal.
 - b. El proyecto se desarrolla en suelo rústico en una zona cercana al casco urbano y a una carretera, por lo tanto no se desarrolla en una zona ambientalmente sensible.
 - c. El proyecto no afectará a ningún espacio protegido.
 - d. El impacto potencial del proyecto, en relación a los criterios de los apartados a) y b), y en particular la extensión del impacto, se prevé de escasa significación.

ACUERDA

No sujeta a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Desechería promovida por el Consorcio de Residuos y Energía, TM de Alaior", con las medidas protectoras y correctoras del documento ambiental y con las condiciones siguientes:

De acuerdo con el informe de la DG de Recursos Hídricos:

- I. Para evitar infiltraciones la cubierta tiene que estar pavimentada y cada contenedor tiene que disponer de sistemas de contención de derrames.
- II. En el caso de contenedores de sustancias líquidas se instalará una cubeta de retención con capacidad de recoger el volumen máximo del contenedor.
- III. La cubierta tendrá que contar, además, con un sistema de drenaje interior que permita la recogida de las aguas de limpieza en caso de



escape/derrame/ruptura/incendio en un tanque o depósito prefabricado, estanco y resistente a los residuos almacenados. Las aguas de limpieza allí recogidas se gestionarán por gestor autorizado.

IV.Los contenedores exteriores tienen que contar con sistema de recogida de lixiviados que se almacenarán para su reutilización para riego, junto con las pistas y tejados.

V.Los contenedores exteriores se tienen que disponer de forma que no puedan entrar las aguas de escorrentía del resto de instalaciones.

Palma, 9 de septiembre de 2013

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

